



RAD. 2021-00231-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por JAM INTERNATIONAL S.A.S. en contra de ECOCOMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A.S., informándole que se solicita medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que la medida cautelar solicitada por la parte demandante resulta procedente, por lo que se,

RESUELVE

Decrétese el embargo de las acciones que ECOCOMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A.S. posee en la sociedad NORCARBÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, empresa identificada con el NIT 800.010096. Líbrese el oficio correspondiente al gerente de dicha persona jurídica, previniéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá dar cuenta al juzgado del acatamiento de la cautela, so pena de incurrir en multa y que ella se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, con los cuales deberá constituir certificado de depósito a órdenes de la autoridad judicial.

Límite de la medida \$8.707.500.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81dac42a8272df62c0d79a86dc7f3df4cfedb7c11c75a75b9518a2124476688f

Documento generado en 19/04/2022 02:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

